

-SECCIÓN JURISPRUDENCIA-

AÑO LXXVII - T° 195 - N° 16.818

Resoluciones

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Suspensión de términos procesales en la Asesoría Pericial.**

Res. N° 454 (Pres.)

La Plata, 16 de agosto de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por la Presidente del Consejo de Superintendencia del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Rosa María Caram y la Jefa de la Asesoría Pericial departamental, ténganse presentes.

Que, en atención a los términos de los informes elaborados al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios y la Delegación departamental, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1°- Disponer la suspensión de los términos procesales en la Asesoría Pericial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, para los días 1, 2, 3, 6, 7, 9 y 10 de agosto del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2°- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Vicente López.**

Res. N° 455 (Pres.).

La Plata, 16 de agosto de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Dirección de Justicia de Paz, por medio de la cual solicita se disponga suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Vicente López.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo requerido.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1°- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Vicente López, para el día 24 de julio del presente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2° Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3° Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA
Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Primera Instancia
en lo Civil y Comercial Nros. 4, 5 y 6.

Res. N° 456 (Pres.)

La Plata, 16 de agosto de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por los Titulares de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nros. 4, 5 y 6 del Departamento Judicial de La Matanza, téngase presente.

Que en virtud del informe elaborado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales solicitada para los días 5, 6 y 7 de junio del corriente año.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de términos procesales en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nros. 4, 5 y 6 del Departamento Judicial de La Matanza, para los días 5, 6 y 7 de junio del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL
Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Garantías del Joven N°1,
con sede en Tandil.

Res. N° 466 (Pres.)

La Plata, 21 de agosto de 2018.

VISTO: La presentación formalizada por el Secretario del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de Azul, con sede en Tandil, solicitando se disponga la suspensión de los términos procesales para los días 21 y 22 del mes en curso, con motivo del traslado del organismo a su nueva sede, y

CONSIDERANDO: Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1. - Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de Azul, con sede en Tandil, los días 21 y 22 de agosto del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2. - Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Tordillo.

Res. N° 467 (Pres.)

La Plata, 21 de agosto de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Dirección de Justicia de Paz, por medio de la cual solicita se disponga suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Tordillo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo requerido.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1. - Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Tordillo, para los días 16 y 17 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.
2. - Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.
3. - Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Salto.**

Res. N° 468 (Pres.)

La Plata, 21 de agosto de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Dirección de Justicia de Paz, por medio de la cual solicita se disponga suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Salto.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo requerido.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1. - Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Salto, para el día 7 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
2. - Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
3. - Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES
Suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10.**

Res. N° 472 (Pres.)

La Plata, 21 de agosto de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, mediante la cual solicitara la suspensión de los términos procesales, en virtud de haberse interrumpido el servicio de agua, téngase presente.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por el titular de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1. - Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, durante el día 9 de agosto del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
2. - Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados se informa la rehabilitación de matrícula del profesional que se detalla.**

Reg. N° 1890

La Plata, 17 de agosto de 2018.

Vista la comunicación cursada por el colegio de Abogados del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 5177, teniendo en cuenta el decisorio N° 450/13 procédase conforme lo dispuesto

por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la rehabilitación de matrícula del profesional que a continuación se detallan:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Lomas de Zamora

Dra. SIVILA SILVIA T° XVIII F°209 desde el 30/07/2018

Regístrese y publíquese.

MATÍAS JOSÉ ALVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1.

Res. N° 478 (Pres.).

La Plata, 22 de agosto de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, téngase presente.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Delegación de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, para el día 17 de agosto del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JULIO EDUARDO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ALVAREZ.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS

Acuerdo 3871
(De acuerdo a lo establecido por Ley 14.967)

\$972

A partir del 21 de octubre de 2017

Acuerdo 3869
(Art. 9 del Decreto Ley 8904/77, Ley 11.593,
A partir del 1° de septiembre de 2017

\$ 664

Acuerdo 3867
A partir del 1° de diciembre de 2016

\$546

A partir del 1° de enero de 2017

\$557

A partir del 1° de marzo de 2017

\$ 601

A partir del 1° de agosto de 2017

\$634

A partir del 1° de Septiembre de 2017
\$664

Acuerdo 3890
(Art. 9 de la Ley N° 14.967)
A partir del 1° de diciembre de 2017
\$1.000

(Según Decreto Ley 8904/77)
A partir del 1° de diciembre de 2017
\$683

Acuerdo 3903
(Art. 9 de la Ley 14967)
A partir del 1° de Julio de 2018
\$1150

(Según Decreto Ley 8904/77)
A partir del 1° Julio de 2018
\$785

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Directora Provincial
Patricia M. Bonavena

Director
Walter Medina

COLABORADORES

Abelando, Noelia	Juárez Verón, Claudia
Aguirre, Claudia Mabel	Lapolla, Lucas Oscar
Burgos, Cecilia	Mena, Claudia
Chiesa, Daniel Aníbal	Postiguillo, Sandra Edith
Chiodini, Alejandro	Ré Romero, Andrea
Cuello, Fernando Hugo	Rivera, Romina Doelia
Díaz, Adriana	Pérez, María Nuria
Duhart, Romina	Serafini, Adela Yolanda
Gallota, Micael Damián	Silva, Lucía
García, Aldana	Spahr, Jorge
García, Diego	Torres, Juan Manuel
Guzman, Ana Patricia	Trillini, Natalia Ivana
Guzman, Cecilia Rosana	Zibecchi Durañona, Carolina
Inamoratto, Rosana Gabriela	Zufriategui, Marta Amelia
Jaschek, Naila	



Buenos Aires
Provincia

 0221 429.5621

 info@boletinoficial.gba.gob.ar

 www.boletinoficial.gba.gob.ar